



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPMX)

D. CARLES MULET GARCÍA Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

El diario el Mundo publica hoy que La Fiscalía General del Estado intervino en la investigación del chalé del ex presidente de La Rioja para cambiar el criterio de un informe fiscal inicialmente desfavorable éste. A finales de enero, esa causa por posible prevaricación urbanística fue archivada después de que el fiscal del caso terminase asumiendo que, aunque «hay indicios de la comisión de este delito», no son sin embargo «suficientes para ordenar la investigación penal».

Este diario ya informó ayer de la orden emitida por la Fiscalía General, fundamentada en un estudio de su Secretaría Técnica, para que Anticorrupción se opusiera a la imputación del presidente de Murcia, Pedro Antonio Sánchez, contra la posición de las dos fiscales del caso Púnica.

El fiscal del caso vio motivos para actuar contra el ex presidente de La Rioja por la construcción de un chalé en terrenos ilegales

No ha sido ésta la única actuación en las últimas semanas desde la Fiscalía en sentido exculpatorio hacia un aforado del Partido Popular.

Fuentes de la Fiscalía señalaron a este periódico que el organismo que dirige José Manuel Maza también se comunicó a mediados de diciembre con el fiscal superior de La Rioja, Enrique Stern, para que remitiera a la Secretaría Técnica un informe jurídico detallado y específicamente referido a la situación legal del chalé construido en suelo no urbanizable de Villamediana de la Iregua por el ex presidente autonómico.

En concreto, éste fue convirtiendo desde 1982 mediante sucesivas licencias y la permisividad municipal una pequeña caseta de labranza situada en suelo no urbanizable en un chalé de dos plantas y 155 metros cuadrados con jardín de más de 1.000.

A modo de ejemplo, la última autorización del Ayuntamiento, concedida en 2012 para cambiar tejas y cubrir una terraza, fue aprovechada por el ex presidente riojano para construir un porche de 40 metros cuadrados y cerrar el solarío para ampliar la primera planta de la vivienda con un nuevo y amplio dormitorio, con sus

correspondientes instalaciones de fontanería y electricidad, según un informe del arquitecto municipal emitido tras la denuncia de tres concejales de la oposición.

En esas circunstancias, que tuvieron repercusión en los medios regionales y nacionales, el alcalde decidió sin embargo no sancionar al expresidentes y dio impulso en 2013 a un Plan General Municipal en tiempo récord que favoreció la regularización de la vivienda.

El expresidentes no estaba imputado ni se había solicitado aún su inculpación, pero una juez había dictado en octubre de 2016 un auto por el que abría una causa en la que ordenaba practicar una serie de diligencias para aclarar si los concejales del PP de Villamediana tenían «motivos espurios» para haber permitido en 2013 «la legalización de la vivienda familiar autónoma del entonces presidente del Gobierno de La Rioja».

A requerimiento de la Fiscalía General, según fuentes de este organismo, el fiscal del caso, Luis Gómez de Segura, remitió a la Secretaría Técnica un primer informe en el que considera al ex presidente riojano presunto autor de un delito urbanístico próximo a prescribir, circunstancia que podía haberse evitado manteniendo la investigación ya iniciada por la posible prevaricación que habrían cometido el equipo de gobierno municipal del PP y los miembros de la Cotur que dieron el visto bueno al Plan General Municipal destinado a regularizar la vivienda.

A partir de esa misma tesis, el fiscal preparó otro informe, dirigido ya al juzgado, con el objetivo de que el nuevo juez del caso rechazase el recurso presentado por el alcalde de Villamediana que legalizó el chalé, y continuara investigando si la aprobación del Plan General Municipal perseguía beneficiar al ex presidente de La Rioja Pedro Sanz.

Sin embargo, el informe que finalmente llegó al procedimiento tras pasar por los recortes de la Secretaría Técnica respalda todos los argumentos del auto que dio inicio a la causa, para concluir sin embargo que debe archivarse, «no porque considere que no hay indicios de la comisión de este delito, sino porque los existentes no son suficientes para ordenar la investigación penal».

Comoquiera que la Fiscalía era la única acusación en las diligencias, el juez decidió archivarlas razonando que están fundamentadas en una «mera sospecha»

Por ello se pregunta al Gobierno, si dentro de sus estrictas competencias, ha dado alguna instrucción a la Fiscalía General del Estado para tratar los casos del expresidentes de la Rioja, o del presidente de la Región de Murcia.

Ante la gravedad de las acusaciones, ¿qué medidas piensa adoptar el Gobierno dentro de sus competencias?

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 16/02/2017 08:50 Ref.Electrónica: 61748 -